

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **15:00 QUINCE HORAS DEL DÍA 12 DOCE DE MAYO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/170/2021, INTERPUESTO POR LA C. ROSA ELIA ORTEGA ABREGO, CON EL CARÁCTER DE REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO DE MATEHUALA, S.L.P, EN CONTRA DE: *“la retención de sueldo y la falta de bonos y prestaciones por parte de la Tesorería Municipal y de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Matehuala, S.L.P ”*, **DENTRO DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P., a doce de mayo de dos mil veintidós.*

Vista la razón de cuenta que antecede; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal; 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como, los numerales 32, fracción IX y 50, fracción IX, de la Ley de Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí; SE ACUERDA:

PRIMERO. *Tener por recibido a las 13:15 trece horas con quince minutos del día veintiocho de abril del año en curso, escrito signado por el Primer Síndico del Ayuntamiento de Matehuala S.L.P., mediante el cual da contestación al oficio TESLP/PM/DAPG/144/2022, en el cual se notificó el acuerdo de fecha diecinueve de abril del año en curso dictado en el expediente TESLP/JDC/170/2021 del índice de este Tribunal, solicitando se individualicen las obligaciones y sanciones y se solicite al ex servidores públicos, que den cumplimiento a la resolución recaída en el presente juicio; anexando a su escrito a la siguiente documentación:*

1. Copia certificada de la publicación electrónica del Periódico Oficial del Estado Plan de San Luis, de fecha dos de octubre de dos mil veintiuno, mediante el cual el Consejo Estatal y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, emite la Declaración de Validez de elección de los 58 ayuntamientos del estado de San Luis Potosí, mismos que estarán en ejercicio en el periodo comprendido del primero de octubre de dos mil veintiuno al treinta de octubre de dos mil veinticuatro.

SEGUNDO. *Agréguense al expediente el oficio de referencia y la documental adjunta, para los efectos legales correspondientes.*

TERCERO. *Notifíquese.*

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza, Sanjuana Jaramillo Jante. Doy fe.”

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**